

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo siete de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR BANCO GRANAHORRAR CONTRA
FRANCISCO SANTACRUZ Y OTRA RADICACIÓN No.2001-
01124-00.-**

Acreditado el pago de arancel judicial por desarchivo del proceso y conforme a lo solicitado por el demandado, se ordena librar nuevamente los oficios de cancelación de medidas cautelares ordenadas mediante auto que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación de fecha del 23 de septiembre de 2004. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez